

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORMA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con respuesta de Bancolombia (numeral 04), quien informa al Despacho que la ejecutada no tiene vinculo comercial con esa entidad; igualmente, informo que la parte ejecutante solicitó reiterar los oficios a los bancos que no han dado respuesta, pero estos fueron remitidos a canales diferentes de notificación (numeral 03). Lo anterior, para lo que se sirva ordenar. Pasa al despacho el expediente digital con dos ítems. San José de Cúcuta, 9 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone a:

- 1.- COLOCAR en conocimiento de la parte ejecutante y por el término de tres (3) días, la respuesta dada por la entidad de Bancolombia (numeral 04).
- 2.- REQUERIR a través de la secretaría el despacho a la persona encargada de elaborar los oficios de embargo y retención, para que se sirva elaborar nuevamente los oficios ordenados en auto fechado el 1 de octubre del presente año (numeral 02), excepto a Bancolombia quien ya dio respuesta, dejándose los respectivos cotejos de remisión, entrega y constancia de leído de los mismos. Por lo anterior, se le conmina para que se sirva descargar del RUES, el respectivo certificado de existencia y representación, en el cual, se puede verificar el canal digital de cada entidad bancaria, adjuntando el mismo a la presente carpeta.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 188

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 10 DE**
DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso que se encuentra debidamente digitalizado al folio 615 y pendiente de señalar fecha y hora para resolver las excepciones propuestas por la ejecutada. Así mismo, se informa que procedí a unificar las solicitudes presentadas de impulso procesal en un solo PDF (numeral 01). Pasa con un total de dos (2) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 01. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 9 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- TENER unificadas las solicitudes de impulso procesal en un solo archivo PDF (numeral 01), al cual, fueron organizadas por la secretaria del despacho.
- 2.- SEÑALAR audiencia para resolver excepciones, a la hora de las TRES (3:00 p.m.) de la TARDE del día VEINTIOCHO (28) de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), la cual, se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 188

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **10 DE**

DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la carpeta del presente proceso la cual, se procedió a revisar, cargar la actualización de liquidación de crédito (numeral 09) y a reorganizar la misma, por las peticiones que presentó el apoderado de los ejecutantes los días 4 de diciembre de 2020, 4 de febrero y 21 de septiembre del presente año (numerales 16, 21 y 27), la cual, no fue cargada oportunamente por la persona que se encontraba en atención al público el día 10 de noviembre del año 2020. Con constancia de entrega de los títulos judiciales ordenados en auto fechado el 30 de noviembre de 2020 (numerales 14, 18 y 19); con resolución RDP 026556 (numeral 20); con solicitud de terminación del proceso por pago aportada por el apoderado de la ejecutada (numeral 22); con resoluciones SFO002023, SFO002024 (numerales 23 y 24); con solicitudes de levantamiento de medidas (numerales 25 y 26); y con solicitud de impulso procesal (numeral 27). Pasa carpeta del presente expediente con un total veintiocho (28) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 27, con la claridad que se reorganizó los consecutivos de la presente carpeta desde el numeral 09 al 27. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 9 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, se dispone:

- 1.- TENER por reorganizada la carpeta del presente proceso, desde el consecutivo 09 al 27, por la información expuesta por la secretaria de este despacho.
- 2.- CORRER traslado a la parte ejecutada UGPP y por el término de tres (3) días, la actualización de liquidación de crédito presentada por el apoderado de

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

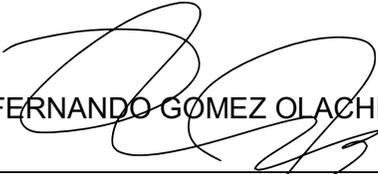
los ejecutantes (numeral 09). Informándose a las partes, que los valores cancelados por la UGPP, serán tenidas en cuenta en auto posterior en el cual se pronunciará este despacho si acepta o modifica la liquidación del crédito presentada.

3.- COLOCAR en conocimiento de los ejecutantes a través de su apoderado y por el término de tres (3) días, las resoluciones RDP 026556, SFO002023, SFO002024 (numerales 20, 23 y 24), la solicitud de terminación del proceso por pago aportada por el apoderado de la ejecutada (numeral 22), las solicitudes de levantamiento de medidas (numerales 25 y 26), presentadas por el apoderado de la ejecutada, para lo que estimen pertinente.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 188

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 10 DE

DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor juez, la carpeta del presente proceso, con solicitud de sucesión procesal y levantamiento de medidas presentada por la apoderada de la U.G.P.P. (numerales 08 y 10); y con resolución N° RDP 032447 (numeral 11). Pasa con un total de doce (12) archivos relacionados desde el 00 al 11. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 9 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone:

1.- COLOCAR en conocimiento de la parte ejecutante, y por el término de tres (3) días, la solicitud de sucesión procesal y la resolución aportada por la apoderada de la parte ejecutada (numerales 08 y 10). Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

2.- INFORMAR a la parte ejecutada que, de la solicitud de levantamiento de medidas, este despacho ya se pronunció en lo pertinente, mediante auto fechado el 16 de diciembre del año 2020 (numeral 06).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 188

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 10 DE**

DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la carpeta del presente proceso con poder aportado en representación del ejecutado y con solicitud de terminación de proceso por pago de la obligación (numeral 56). Pasa carpeta del presente expediente con un total cincuenta y seis (56) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 56. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 9 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, se dispone:

- 1.- Reconocer a JOHAN ALBERTO OVALLES GALVIS, abogado, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.093.759.093 de Los Patios (N. de S.) y portador de la tarjeta profesional número 290.695 del consejo superior de la judicatura como apoderado del ejecutado FERNANDO PAVA CONTRERAS.
- 2.- COLOCAR en conocimiento de la parte ejecutante y por el término de tres (3) días, el escrito de terminación de proceso por pago de la obligación (numeral 56), aportado por el apoderado del ejecutado. Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

EJECUTIVO A CONTINUACION N° 2020-00193
EJECUTANTE: ECOPETROL S.A.
EJECUTADO: FERNANDO PAVA CONTERAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 188

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 10 DE

DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.